



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CASA MUSEO
BLASCO IBÁÑEZ 2026**

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán la concesión del “Premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2026”, en su segunda edición, a fin de fomentar y premiar la investigación sobre la figura de Blasco Ibáñez, su obra y su legado.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada ley, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio correspondiente y el resto de la normativa de desarrollo y complementaria aplicable. El procedimiento será de concurrencia competitiva.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2026 está dotado con 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33600 48100 del vigente presupuesto municipal.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PREMIO

El premio se otorgará a una única obra, no podrá conceder-se *ex aequo*. No habrá finalistas, ni se concederán accésits ni se recomendarán obras para su publicación. En el supuesto de que los estudios presentados carezcan de la calidad científica requerida, el premio podrá ser declarado desierto. El importe de este premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona ganadora.

Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio, alguna de las personas concurrentes obtuviera otro premio con su trabajo en un certamen diferente, tendrá que comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento, a fin de que el jurado



no la tenga en consideración en la decisión del correspondiente premio. En caso de no comunicarlo, y de serle concedido el premio, ya habiendo obtenido con la misma obra otro galardón, le será retirado el premio de investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2026.

La obra ganadora, en caso de ser inédita, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de València y la Casa Museo Blasco Ibáñez podrá gestionar su publicación de acuerdo con su planificación. La dotación económica del premio no se considerará en ningún caso avance de derechos de autor.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este premio las personas físicas de cualquier país, que dispongan de DNI o NIE en vigor. No podrán incurrir en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tal efecto, la presentación de la solicitud incluye la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de estas prohibiciones y comporta la autorización a esta Corporación para acceder a los datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de València.

En el supuesto de que un menor de edad sea el ganador del Premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2026, los requisitos descritos en el párrafo anterior serán acreditados por la madre/padre o tutor/tutora legal.

6. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR

Podrán presentarse a esta convocatoria estudios, ensayos, artículos y trabajos de investigación (tesis doctorales, trabajos fin de máster o trabajos fin de grado), inéditos o publicados en los últimos cinco años, escritos en castellano o valenciano, que versen sobre cualquier aspecto de la vida, la obra y el legado plural de Vicente Blasco Ibáñez. La extensión de estos trabajos no será inferior a 6.000 palabras (a las que podrá añadirse el material documental y gráfico que se estime pertinente) en tamaño DIN A4, letra *Times New Roman*, cuerpo 12, a espacio y medio.

Solo se admitirán obras no premiadas en ningún certamen o convocatoria de cualquier entidad pública o privada, o que no hayan sido resultado de una beca concedida por la Casa Museo Blasco Ibáñez.

7. PLAZOS, PUBLICIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN



Las obras podrán presentarse en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, será publicada en la página web municipal.

<https://www.valencia.es/val/tramits/informacio-publica/-/categories/38032>

Los trabajos tendrán que presentarse en formato PDF, tanto si son inéditos como si están publicados (y en este caso se presentarán con una autorización de la editorial o institución que publicó el trabajo) en la sede electrónica del Ayuntamiento de València con certificado digital; se hará constar en la instancia "Premio de Investigación Casa Museo Blasco Ibáñez 2026".

Finalizado el plazo de presentación, se publicará la lista de personas admitidas en el trámite correspondiente de la sede electrónica.

8. JURADO

8.1. El jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas estará integrado por:

Presidente: concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico del Ayuntamiento de València o persona en la que delegue.
- Un/a representante de la Fundación Centro de Estudios Vicente Blasco Ibáñez.
- Una/un representante de la Universitat de València.
- Técnico/a de la Casa Museo Blasco Ibáñez.

Actuará como secretario, sin voto, el secretario general y del Pleno del Ayuntamiento de València o persona funcionaria en quien delegue.

Los miembros no vinculados al Ayuntamiento de València o a la Fundación Centro de estudios Vicente Blasco Ibáñez serán retribuidos por su trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33400 22609. Dicha remuneración está sujeta a la normativa fiscal vigente.

8.2. Cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del jurado tendrán que abstenerse de intervenir, y lo comunicarán a la Presidencia. La Presidencia podrá solicitar declaración expresa de estas circunstancias. Así mismo, las y los aspirantes podrán recusar a los miembros del jurado cuando concurren las circunstancias del art. 24 de la citada ley.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para otorgar el premio serán:

- a) Originalidad e impacto del tema, por sus aportaciones al avance de los estudios blasquistas o por su capacidad para ampliar las líneas de investigación tradicionales, generando además un fondo documental nuevo, que se incorporará a la obra (máximo 25 puntos).
- b) Enfoque metodológico innovador y rigor científico (máximo 25 puntos).
- c) Riqueza de la documentación manejada en el estudio, claridad expositiva y dominio del lenguaje (máximo 25 puntos).
- d) Carácter inédito del trabajo (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.

10. CONCESIÓN DEL PREMIO

La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevada a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, según el texto refundido de las resoluciones nº 5, de 18 de junio de 2023 y nº 227, de 7 de noviembre de 2023. La resolución podrá impugnarse de conformidad con lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo.

La concesión del premio se publicará en la sede electrónica municipal.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus términos y condiciones.